



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00982191- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. LORENA ZAPPACOSTA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00982191- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Lorena Zappacosta, Farmacéutica del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, ambos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-2018-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Farmacéutico (PIF), secuencia 0003", Categoría PF;

Que la agente Zappacosta resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-433-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución RESOL-2023-908-E-NEU-MS, de la agente Virginia Ines Capitano (Legajo N° 155135);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal

que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Lorena Zappacosta (Legajo N° 962899 - CUIL N° 27-26333313-1), el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia 0003”, Categoría PF2, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2018-E-NEU-GPN de la agente Virginia Ines Capitano (Legajo N° 155135 - CUIL N° 27-16149154-9 - Farmacéutico (P1F) - Categoría PF4), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia 0003”, Categoría PF, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, los/as ganadores del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias

para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.